19/10/2022

ECONOMIST&JURIST

Redacción

# El Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos de Madrid regula el teletrabajo perpetuando la presencialidad

SincroGO ha celebrado hoy, 19 de octubre, en sus oficinas de Madrid un desayuno de trabajo sobre teletrabajo, protocolos de desconexión digital y el caso concreto del Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos de Madrid (BOCM 13 de agosto de 2022) bajo el nombre de SincroGO Smart Talks.

En concreto, el Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos de Madrid fija un porcentaje mínimo de presencialidad obligatoria en el centro de trabajo del 40% mensual. La redacción del convenio es la siguiente (art. 44.4 del Convenio):

“Es necesario que las personas que realicen trabajo a distancia mantengan el vínculo presencial con su unidad de trabajo y con la empresa con el fin de evitar el aislamiento y la desvinculación con la empresa y fomentar las relaciones personales y profesionales".

Por ello, **el tiempo mínimo empleado en el trabajo presencial** en el centro de trabajo no podrá ser inferior al 40% de la jornada de la persona trabajadora en cada uno de los meses, tanto en las personas trabajadoras qu

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |